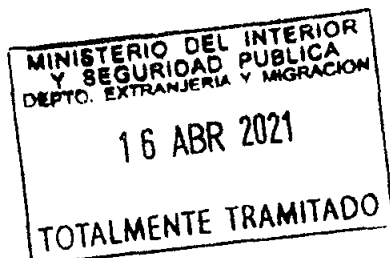


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 13370513



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°125814 DEL 30.06.2020 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR ANTECEDENTES POLICIALES NEGATIVOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 214924

SANTIAGO, 15 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 30 de Abril de 2020 el extranjero don Jean Sebastian VARGAS IPAZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMPORARIA.

b) Es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°125814 DEL 30.06.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud. En virtud de lo establecido en el artículo 63 N°2 en relación al artículo 15 N°2 parte final y artículo 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, Por haber tomado conocimiento esta autoridad que en audiencia de procedimiento abreviado llevada a cabo ante el 4° Juzgado de Garantía de Santiago, del 10 de Diciembre de 2020, se ha condenado en el país, en causa RUC 2000749387-9, RIT 6475-2020 a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, comiso de las especies incautadas y accesorias legales, otorgándosele la pena sustitutiva de libertad vigilada intensiva por 3 años y un día, por su responsabilidad en calidad de autor del delito de Robo con intimidación. Al mismo tiempo, se le condenó a la pena de multa de 1/3 de UTM por su responsabilidad de autor del delito de poner en riesgo la salud pública (art. 318 Código Penal). La conducta ejecutada por la persona precitada, vulneran los bienes jurídicos de la seguridad, la vida, integridad física, seguridad individual y seguridad pública, las cuales corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 13, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°125814 DEL 30.06.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Jean Sebastian VARGAS IPAZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°26.406 presentada el 30 de Abril de 2020, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVI/VGL/KIS
[714] 15/12/2020

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado



[Handwritten signature]

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DE SECCIÓN DE INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA